

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas 6'25
seis 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

672

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Justo Lázaro, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal de Vegafria, contra providencia de este Gobierno, fecha 8 del actual, devolviendo el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1911, para su inclusión en el mismo, en ingresos y gastos, del importe de la cuota por consumos para el Tesoro, y para que eliminen de los ingresos la partida consignada por resultas de 1909.

Lo que se publica en este Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que desde este día, y por término de diez, pueden presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenir á su derecho, dirigiéndoles al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Segovia, 31 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Gil

Lobo, en concepto de Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta municipal del pueblo de Adrados, contra providencia de este Gobierno, fecha 12 del actual, devolviéndole el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1911, para su inclusión en el mismo, en ingresos y gastos, del importe de la cuota por consumos para el Tesoro, y para que eliminasen de los ingresos la partida consignada por resultas de 1909.

Lo que se publica en este Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que desde este día, y por término de diez, pueden presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenir á su derecho, dirigiéndoles al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Segovia, 31 de Octubre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

671

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

El señor Alcalde de Añe, me comunica que en aquel término municipal ha sido encontrado un potro cuya procedencia y dueño se ignoran.

Y en cumplimiento á lo que dispone el vigente Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, se publica en el presente á fin de que la persona que se crea con derecho al mismo, pueda reclamarlo en el plazo de quince días, como dicho Reglamento dispone; pues de no hacerlo así, será vendido en pública subasta.

Segovia, 2 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas del semoviente

Un potro, pelo negro, cola larga, castaño, edad quince meses,

alzada regular, desherrado de las cuatro extremidades, tiene un marco en la nalga derecha parece ser N. ó M., se cree que sea de ganadería de cabaña.

El señor Alcalde de Carbonero de Ahusín, me comunica que el 27 de Octubre último, se agregó á un pollino del vecino de aquella localidad Niceto Roldán Rincón, un buche, cuya procedencia y dueño se ignoran.

Lo que se hace saber por medio del presente para que como previene el Reglamento para el régimen y administración de reses mostrencas, pueda acreditarse su propiedad y hacer la oportuna reclamación en el plazo de quince días, pues de no hacerlo así, será vendido en pública subasta como dispone dicho Reglamento.

Segovia, 2 de Noviembre de 1910.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Señas del semoviente

Un buche, pelo rucio oscuro, como de seis á ocho meses, alzada cuatro cuartas y media, y pelechando ambas tablas del cuello.

672

COMISIÓN PROVINCIAL

Anuladas, por virtud de acuerdo de 28 de Octubre último, las licitaciones celebradas los días 18 y 19 del mismo mes, para la construcción de los caminos vecinales de Pinillos á la carretera de Segovia á Cuéllar, (destajo número 1), y de Fresneda á Fuente el Olmo de Iscar, (destajo número 1), desechada la única proposición presentada con referencia al (destajo número 2), de Pinillos á la carretera de Segovia á Cuéllar, por no haber presentado su cédula personal el licitador, y no habiendo tenido lugar la del (destajo número 3), de Fresneda á Fuente el Olmo de

Iscar, por falta de postores; esta Comisión en sesión de 28 de Octubre último, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar los días y horas que á continuación se expresan, con el fin de celebrar nuevas licitaciones, conforme á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles de nueve á trece.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Segovia, 2 de Noviembre de 1910.—El Vicesecretario Indio Paramo.

CAMINOS VECINALES QUE SE CITAN:

Pinillos á la carretera de Segovia á Cuéllar, (destajo número 1).—El día 21 del actual, á las diez de la mañana.

Idem, idem, idem, (destajo número 2).—El mismo día á las once.

Fresneda á Fuente el Olmo de Iscar, (destajo número 2).—El día 22 del actual, á las diez de la mañana.

Idem, idem, idem, (destajo número 3).—El mismo día á las once.

232

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 9 de Septiembre de 1910.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Orden de sesiones.—La Comisión acuerda señalar los días 9, 10, 12, 13, 23, 24, 26 y 27, para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Ayuntamientos.—Personal.—Torreadrada.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el señor Gobernador civil, é interpuesto por D. Salvador Arranz, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento, de 4 de Marzo último, por el que fué nombrado Secretario en propiedad, D. Matías Peña Velasco; la Comisión acuerda declarar

ver al Sr. Gobernador el recurso de alzada en cuestión, informándole que debe ser desestimado.

Reemplazos.—Varios pueblos.—No habiendo sido ingresados en la Depositaria de esta Diputación, por los Ayuntamientos de Fuente el Olmo de Fuentidueña, Lastras del Pozo y Trescasas, el importe de las estancias causadas en el Hospital de la Misericordia, por los individuos que se expresan en el oportuno expediente y que fueron sometidos á observación por acuerdo de la Comisión mixta y que ascende en total á la cantidad de 92 pesetas, correspondiendo á cada uno de dichos Ayuntamientos, respectivamente, las de 40, 20 y 30 pesetas, cuya reclamación se interesó del Sr. Gobernador civil en 28 de Junio último, en cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Comisión, en sesión del día anterior, se acuerda interesar nuevamente del Sr. Gobernador civil, recuerde á los repetidos Ayuntamientos, el pago de aquellas cantidades en esta Diputación provincial, en un breve plazo, que no podrá pasar del 30 de este mes.

Beneficencia.—Personal.—Capital.—Solicitado por D. Juan Monje Cebrían, maestro elemental de primera Enseñanza, se le nombre para la plaza de auxiliar de la Escuela elemental de niños de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, vacante por haber sido nombrado para otra escuela, en virtud de oposición, el que la venía desempeñando; la Comisión acuerda pase dicha instancia á informe de los Sres. Inspectores de Beneficencia, como pasaron las de otros aspirantes á dicha plaza.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales correspondientes á los Ayuntamientos de Sotosalbos, (1904); Castilnovo (1909); Hovillos (1909); Valtiendas, (1902 y 1903) y Gomezserracin, (1909); remitidas por el Sr. Gobernador civil á los efectos del artículo 165 de la vigente ley municipal, y en vista del resultado que ofrecen las mismas; la Comisión acuerda sean devueltas á aquella Autoridad, informándola puede prestarlas su aprobación definitiva en la forma en que aparecen redactadas por los cuentadantes y en armonía con lo propuesto por la Sección correspondiente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.
Segovia, 9 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

COMISION PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 10 de Septiembre de 1910.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PÁRAMO ARIAS, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales.—Varios pueblos.—Examinadas las cuentas municipales de P. jarejos, (1909); Salceda, (1902); Riaguas, (1906); Puebla de Pedraza, (1909); Samboal, (1909); Sigueruelo, (1909); Villaverde de Iscar, (1909), y Encinas, (1909), remitidas por el Sr. Gobernador civil, á los efectos del artículo 165 de la vigente ley municipal, en vista del resultado que ofrecen las mismas; la Comisión acuerda sean

devueltas á aquella autoridad, informándola que puede prestarlas su aprobación definitiva, en la forma que aparecen redactadas por los cuentadantes y en armonía con lo propuesto por la sección correspondiente.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Baños medicinales.—La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada, para que puedan tomarlos en el balneario de la Capital, á Juana Alonso Migueláñez y Juana Rodríguez Caro, de Martín Muñoz de las Posadas.

Distribución de fondos.—La Comisión acuerda aprobar el estado de distribución de fondos, por capítulos, para satisfacer las obligaciones del mes actual.

Calamidades.—Palazuelos.—Recibido el informe que se tenía solicitado del Ayuntamiento de San Ildefonso, con relación al expediente instruido por el Ayuntamiento de Palazuelos, en solicitud de condonación de contribuciones por virtud de las pérdidas experimentadas con motivo de la tormenta que descargó en aquel término municipal el día 8 de Junio de 1909; la Comisión en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, acuerda sean remitidos todos los antecedentes del expediente en cuestión, á la Administración de Hacienda de la provincia á los efectos del ya citado reglamento.

Sanidad.—Contabilidad provincial.—Revenga.—Para en su día resolver lo que proceda con relación á la instancia suscrita por D. Fermín Herranz, Alcalde del Ayuntamiento de Revenga, en solicitud de que le sea concedida á D. Ricardo Palomo Vaquero, Secretario del mismo, la cantidad de 20 pesetas, para atender á los gastos que le ha de originar el tratamiento antirrábico en el Instituto de Alfonso XIII, establecido en Madrid, con motivo de haber sido mordido por un perro hidrófobo, un hijo suyo, llamado Carmelo Palomo López; la Comisión acuerda reclamar del Ayuntamiento de aquel pueblo un informe acerca de los bienes de fortuna con que cuente el interesado.

Beneficencia.—Expositos.—Segovia.—Dada cuenta de una instancia de Eleuteria Garcia, domiciliada en esta Ciudad, en solicitud de que la sea devuelto un niño hijo natural suyo, que depositó en el torno de los Establecimientos provinciales de Beneficencia el día 10 de Octubre de 1903; la Comisión acuerda remitir la instancia de referencia al Sr. Director de aquellos Establecimientos, á fin de que con las formalidades reglamentarias haga entrega á la interesada, de su citado hijo.

Biblioteca.—Contabilidad provincial.—Madrid.—Dada cuenta de una carta del Sr. Director de «El Fomento Nacional» interesando de la Corporación provincial el abono de un trimestre de suscripción á aquella Revista, que asciende á la cantidad de tres pesetas; la Comisión acuerda el abono de dicha suma con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, y darse de baja en la suscripción de referencia, comunicándolo así al Director de dicha Revista.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.
Segovia, 10 de Septiembre de 1910.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julio Páramo.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

RELACIÓN de los individuos que han sido declarados fallidos por la contribución industrial, que se publica en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 158 del vigente Reglamento.

Presupuesto á que corresponde	NOMBRES	PUEBLOS	INDUSTRIA	MOTIVO porque fué declarado fallido
1909	D. Faustino Andrés.	Sta. Maria de Nieva.	Hojalatero....	Insolvencia.
>	Angel Torres....	Tabladillo.....	Fábrica jabón..	Idem.
>	Pedro Peña.....	Estebanvela....	Veterinario....	Domicilio ignorado.
>	Luciano Arranz..	Maderuelo.....	Molinero.....	Idem.
>	Lorenzo Arranz..	Cuellar.....	Panadero.....	Insolvencia.
>	Mariano Velázquez..	Idem.....	Secretario Juzgado.	Idem.
>	Gregorio San Martín.	Idem.....	Carpintero.....	Idem.
>	Vicente Portillo..	Idem.....	Albatero.....	Idem.
>	Zenón Bravo.....	Idem.....	Barbero.....	Idem.
>	José Herranz....	Idem.....	Hojalatero....	Idem.
>	Eleuterio Benito..	Idem.....	Molinero.....	Idem.
>	Guillermo Antonio	Fuentepelayo....	Quincalla.....	Idem.
>	Domingo Frías...	Fuentesauco....	Idem.....	Idem.
>	Julian Pérez....	Valseca.....	Panadero.....	Idem.
1910	Carmelo Velasco..	Sta. María de Nieva.	Escribano.....	Idem.
>	Luis Sanz.....	Idem.....	Abogado.....	Domicilio ignorado.
>	Juan Herranz....	Carbonero el Mayor..	Tocino por mayor..	Insolvencia.
>	Eugenio Rosa....	Idem.....	Expendedor garbanzos..	Idem.
>	Juan Herranz....	Idem.....	Idem cereales..	Idem.
>	Teodoro Llorente.	Idem.....	Idem.....	Idem.
>	Victor Herrero...	Yanguas.....	Idem.....	Idem.
>	Felipe Hernández.	Sangarcía.....	Confitería.....	Domicilio ignorado.
>	Antonio Gutiérrez	Muñopedro.....	Tablajero.....	Insolvencia.
>	Mariano López...	Sepúlveda.....	Quincalla.....	Idem.
>	José y Antonio Traperó.	Idem.....	Molino.....	Idem.
>	Antonio Tardón..	Turégano.....	Tratante carnes.	Idem.
>	Bautista Planelles	Burriana (Caltellón)..	Especulador frutas país..	Domicilio ignorado.
>	Dolores Rodríguez	Segovia.....	Casa huéspedes.	Idem.
>	Isidro Mulero....	Idem.....	Tejido por menor.	Idem.
>	Concepción Martín	Idem.....	Droguería.....	Insolvencia.
>	Francisco Izquierdo..	Idem.....	Vinos por menor.	Idem.
>	Francisco Minguet	Idem.....	Idem.....	Idem.
>	Fernando Panea..	Idem.....	Venta leche aire libre..	Idem.
>	Luis Hernández..	Idem.....	Compra-venta..	Idem.
1909	Nicolás Garrido..	San Ildefonso....	Vinos por menor.	Idem.
>	Polonio Ruiz....	Idem.....	Tocino aire libre.	Idem.
>	Adela Delgado...	Idem.....	Idem.....	Idem.
>	Cándido de Benito.	Idem.....	Tablajero.....	Idem.
1910	Félix Pastor....	Idem.....	Idem.....	Idem.
>	Joaquín Torres...	Sta. María de Nieva.	Coche alquiler..	Domicilio ignorado.

Segovia, 17 de Octubre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

Administración de Hacienda de la provincia de Segovia

Terminados el repartimiento de territorial y el padrón de edificios y solares de esta Capital para el próximo año de 1911, quedan expuestos dichos documentos, por término de ocho días, en la Secretaría de la Comisión de evaluación de esta Capital, para que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho.

Segovia, 31 de Octubre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Mariano Riestra.

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 20 de Julio de 1910, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. don Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria, celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad,

como así bien la extraordinaria celebrada el día 16 del actual.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Corporación quedó enterada de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Pagos de los derechos de inserción de un anuncio.—Dáse lectura de un informe del Sr. Contador de fondos municipales manifestando que no existe consignación para abonar 13'50 pesetas, importe de los derechos de inserción de un anuncio en la Gaceta de Madrid, proponiendo se pague con cargo al capítulo de imprevistos, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Arbolado.—El Sr. Director de arbolado participa que llegada la época de los riegos del arbolado, es preciso para conservar el que existe en los paseos públicos, se señalase los días y horas en que se pueda disponer de alguna cantidad de agua, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase esta

oficio á la Comisión de Fomento, Sección primera, para su informe.

Autorización para ejecutar obras.—Se da lectura de una memoria descriptiva de las obras de reforma que don Francisco Contreras, proyecta ejecutar en sus casas núm. 2 y 4 de la calle de la Asunción, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobar dicha memoria, y autorizar al Sr. Contreras, para que ejecute las obras que proyecta en las fachadas de sus casas, ajustándose al plano que presenta y con la especial condición de que no ejecutará obra alguna de la que expresa la regla 4.ª de la Real orden de 12 de Marzo de 1878.

Telegramas.—Se da lectura de uno que el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros remitió al Sr. Alcalde y que dice «Agradezco al digno Ayuntamiento de su Presidencia su telegrama y elevo á S. M. la expresión de gratitud del pueblo tan amado por nuestro Rey» leyéndose asimismo otro que la Sra. Condesa de Daoiz, envió también y que dice «Saluda noble pueblo Segovia, asociándose homenajes héroes.—La Condesa de Daoiz» y el Ayuntamiento acordó quedar enterado en cuanto al telegrama del Sr. Presidente del Consejo, y que se dirija á la Sra. Condesa de Daoiz, telegrama agradeciendo en nombre de Segovia, la adhesión de dicha señora al homenaje tributado á los héroes Daoiz y Velarde, y devolviéndola su respetuoso saludo.

Cuenta de Toros.—Los señores Comisarios de la de Gobernación, Sección segunda, presentan la cuenta de gastos é ingresos de la corrida de toros, y el Consistorio acordó por unanimidad quede sobre la mesa hasta la sesión próxima, á fin de que puedan examinarla los señores Concejales.

Moción.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad á propuesta del señor Presidente, declarar hijo predilecto de Segovia, al gran escultor D. Aniceto Marinas, y que tan honroso nombramiento para éste se extienda en artístico pergamino, el cual le haga entrega en su día una Comisión que designe el Consistorio.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 14.899'82 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Julio de 1910.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 19 de actual.

Segovia, 22 de Agosto de 1910.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

595

Ayuntamiento constitucional de Segovia
AÑO DE 1910.—MES DE OCTUBRE

Distribución de fondos por capítulos que se somete á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento para que pueda regir en dicho mes, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 155 de la ley municipal (sin perjuicio de la aplicación que corresponda con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre del año 1902, que subdivide los gastos en obligatorios, de pago inmediato é inexcusables, diferibles y voluntarios, en consonancia tam-

bién con la Real orden de 28 de Enero de 1903).

CAPÍTULOS	Pta. Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	4.458'25
2.º Policía de seguridad.....	2.598'07
3.º Policía urbana y rural.....	8.227'81
4.º Instrucción pública.....	1.400
5.º Beneficencia.....	1.790'15
6.º Obras públicas.....	7.000
7.º Cárcel del partido.....	55
8.º Montes.....	400
9.º Cargas.....	3.500
10.º Obras de nueva construcción.....	8.520
11.º Imprevistos.....	5.000
12.º Resultas.....	*
TOTAL.....	42.949'28

Segovia, 5 de Octubre de 1910.—El Contador, Alfredo García.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

Sesión ordinaria de 7 de Octubre de 1910.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar esta distribución de fondos y que se paguen las obligaciones que determina.

Segovia, 15 de Octubre de 1910.—Certifico: García Zamarrigo, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, P. A., Eleuterio Otero.

Alcaldía de Sepúlveda

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este distrito municipal, para el año de 1911, con un déficit en el primero de 4.100 pesetas, que se recaudarán como arbitrio extraordinario sobre todos los huecos de balcones y ventanas de los edificios del casco de la población y su barrio de Santa Cruz, con excepción de los edificios de carácter público y de los habitados por las familias que figuran en la lista de pobres de la beneficencia municipal, á continuación se indica la proporción de dicho ingreso, á fin de que por los contribuyentes que lo estimen conveniente, se hagan las reclamaciones en término de diez días, desde la publicación del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; ateniéndose para ello á la siguiente

CONCEPTOS	Número de huecos calculados	Precio de la unidad		TOTAL
		Pesetas	Pesetas	
Cada hueco de balcón.....	3.000	1	0'50	3.000
Cada id. de ventana que exceda de 50 centímetros de lado.....	2.200	1	0'50	1.100
				4.100

Sepúlveda, 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Abad.

670

Alcaldía de Ayllón

El día 20 de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y de otro Concejal del Ayuntamiento, con asistencia del Secretario para dar fé del acto, la subasta del arriendo de los derechos impuestos sobre puestos públicos de esta localidad, durante el año 1911, bajo el tipo de 550 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Los licitadores durante media hora y previo el depósito del 5 por 100 del tipo, deberán presentar por su orden los pliegos cerrados con la célula personal y carta del resguardo del depósito provisional con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., con cédula personal que acompaña, aceptando las condiciones del pliego de la subasta del arriendo de los derechos sobre puestos públicos de esta población para el año 1911, hace proposición por la cantidad de.... pesetas (en letra)

Fecha y firma.

No se admitirán posturas que no cubran la cantidad expresada como tipo del remate.

Ayllón, 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Félix Rodríguez.

673

Alcaldía de Ribota

Por los vecinos de este pueblo Pedro de la Villa y Mariano y Feliciano Esteban, se pone en conocimiento de

SECCIÓN DE PÓSITOS

906

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abades que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 del Octubre no han satisfecho sus deudas, que han incurrido en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubierto con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 10 de Octubre de 1910.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Núm. de orden	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
1	Luis Aragonés Andrés.		22	Enero...	1910	81'37	4'06	85'43
2	Andrés Bermejo.....		»	Idem....	»	163'77	8'18	171'95
3	Jesús Moreno Sanz.....		12	Febrero..	»	51'50	2'52	54'07
4	Gregorio Valentín Iturro El mismo.....		18	Idem....	»	128'75	6'43	135'18
5	Mariano Pintos Palomo..		14	Mayo...	»	102	5'10	107'10
6	Bernardo Recio Vagnerizo		»	Idem....	»	102	5'10	107'10
7	Jesús Callejo Arévalo...		»	Idem....	»	21'48	1'02	22'50
8	Baldomero Contreras....		»	Idem....	»	54'06	2'70	56'76
			»	Idem....	»	85'70	1'78	87'48

mi autoridad, que en la noche del 25 del actual, se les extraviaron cinco reses cabrias de las señas que á continuación se expresan, que estaban pastando en el monte titulado «La Pecera»; sin que á pesar de las pesquisas hechas, hayan sido halladas.

Lo que se hace público con el fin de averiguar su paradero.

Ribota, 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Vicente Gutiérrez.

Señas de las reses:

De Pedro: Dos machos cabrios, con señal en la oreja derecha; horquilla en la izquierda, y remesaco por detrás.

De Mariano: Un macho y una cabra, sin el remesaco en la oreja izquierda, y muesca, por delante, en la derecha.

De Feliciano: Un macho, con dos remesacos en las orejas, por detrás; zarcillos por delante; castrado hace poco tiempo.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Segovia

Por acuerdo de la Junta de accionistas, celebrada el día 23 de Octubre próximo pasado, las ventas que venían verificándose los primeros domingos, en lo sucesivo tendrán lugar los segundos de cada mes; advirtiéndose que desde el viernes anterior á dicho segundo domingo no se admitirán renovaciones de las prendas, objetos y alhajas que correspondan salir á venta.

Segovia, 1.º de Noviembre de 1910.—El Presidente, Francisco Santiuste.

586

Alcaldía de Castroserna de Arriba

Terminado el padrón de cédulas personales y repartimientos de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito municipal, formado por este Ayuntamiento, Junta pericial y esta Alcaldía, respectivamente, para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia, para que los individuos en ellos comprendidos puedan examinarlos durante dicho plazo, y entablar las reclamaciones que sean oportunas; pues pasado que sea, no serán atendidas por justas que sean.

Castroserna de Arriba, 24 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Cándido Benito.

Alcaldía de Santa María de Riaza

Se hallan terminados y expuestos al público por término de quince días, desde que este anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, los presupuestos, padrón, copia y lista cobratoria de cédulas personales, padrón, copia y lista cobratoria de matrícula industrial y padrón ó sean repartimientos de contribución territorial y urbana con sus copias y listas cobratorias á fin de que los vecinos y demás á quienes aludidos documentos comprenden, puedan en el expresado plazo examinarlos libremente y presentar contra los mismos las reclamaciones que sean convenientes; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que se considere. Todos los documentos que se ponen á la vista del que quiera examinarlos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y correspondientes al año de la fecha.

Santa María de Riaza, 21 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Laureano Martín.

Alcaldía de San Ildefonso

Terminada la matrícula industrial formada por esta Alcaldía, para el próximo año de 1911, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes ó industriales en ella comprendidos, puedan examinarla y entablar durante dicho plazo las reclamaciones que sean convenientes; pues pasado que sea el mismo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Ildefonso, 28 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Joaquín Armengol.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

- Arroyo de Cuéllar
- Villaseca
- Laguna de Contreras
- Castillejo de Mesleón
- Valverde
- Castroserna de Arriba
- Cuevas de Provanco
- Salceda
- Vegas de Matute
- Tolocirio
- Csrezo de Arriba
- Rabollo
- Laguna-Rodrigo
- Carrascal del Río

Por el plazo de quince días:

- Hontoria
- Aragoneses

Por el plazo de ocho días:

- Yanguas
- Santiuste de Pedraza
- Aldeonte
- Aldea del Rey

620

Alcaldía de Escalona

Terminado el padrón de edificios y solares, de este término municipal, para el próximo año de 1911, se halla expuesto al público por término de ocho días; á contar desde que el presente anuncio sea inserto en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean justas á su derecho.

Escalona, 25 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Sepúlveda

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, formado por este Ayuntamiento para el próximo año de 1911, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia, para que los individuos en él comprendidos, puedan entablar las reclamaciones y examinarle durante dicho plazo; pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que se presenten.

Sepúlveda, 26 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pedro Abad.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

- Lastras del Pozo
- Marugán
- Valverde
- Navafria
- Espirido
- Paradinas
- Riaguas de San Bartolomé
- La Salceda
- Tolocirio
- Torreadrada
- Perorrubio
- Vegas de Matute
- Tabanera La Luenga
- Arroyo de Cuéllar
- Fuentidueña
- Cobos de Fuentidueña
- Rabollo
- Coca
- Valladolid
- Calabazas
- Aldeonte
- Turégano
- Arevalillo
- Orejana
- Aragoneses
- Caballar

Por el plazo de diez días:

- Castillejo de Mesleón
- Laguna de Contreras
- Villaseca
- Beciguillas
- Campo de San Pedro
- Ribota
- Laguna-Rodrigo

Por el plazo de ocho días:

- Yanguas
- Pradales
- Serracín
- Santiuste de Pedraza
- Cuevas de Provanco
- Aldea del Rey

645

Alcaldía de Valdeprados

Terminados los repartos y padrones de las contribuciones territorial y urbana que han de regir en este término municipal durante el año próximo de 1911, quedan expuestos al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan durante dicho plazo, presentar las reclamaciones que á su derecho crean justas, las cuales se atenderán al reglamento vigente; pues transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Valdeprados, 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Faustino Otero.

Igual anuncio y por igual plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

- Urueñas
- Maderuelo
- Arroyo de Cuéllar
- Ortigosa del Monte
- Santa María la Real de Nieva
- Anaya
- Cerezo de Abajo
- Villagonzalo
- Jemenuño
- Abades
- La Lastrilla
- Turrubuelo
- Valledado
- Villacorta
- Olombrada
- Villar de Sobrepeña
- Muñopedro
- Grado
- Chañe
- Fuente el Olmo de Iscar
- Valle de Tabladillo

- Bernardos
- Linares
- Pinárnegrillo
- El Negrodo
- Becerril
- Cabezuela
- Aldeanueva de la Serrezuela
- Garcillán
- Cuevas de Provanco
- Aldea del Rey
- Pinilla-Ambroz
- Aldealengua de Pedraza
- Grajera
- Navares de las Cuevas
- Santo Tomé del Puerto
- Narros

Por el plazo de quince días:

- Lastras del Pozo
- Castroserracín
- Vegas de Matute
- Samboal
- Marugán
- Cantimpalos
- Laguna de Contreras
- Fuentidueña
- Calabazas
- Madriguera
- Aragoneses
- San Pedro de Gaillos
- Estebanvela
- Caballar

Por el plazo de diez días:

- Navares de Ayuso
- Castrillo
- Hinojosa
- Laguna-Rodrigo
- Ribota
- Daruelo

592

Juzgado de primera instancia é instrucción de Sepúlveda

Don Modesto Domingo Calvo, Juez de instrucción de esta Villa de Sepúlveda y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para pago de las responsabilidades que le fueron impuestas al penado Lucas Yagüo Velasco, vecino de Santiuste de Pedraza, en la causa que con otro se le siguió por hurto, con esta fecha y para que tenga lugar la primera su-

basta de los bienes que le resultan embargados en la correspondiente pieza, en la sala Audiencia de este Juzgado, sin suplir la falta de título de los mismos, se ha señalado el día veintitres de Noviembre próximo y hora de las doce; cuyos bienes con su tasación son á saber:

Término de Santiuste de Pedraza

1.ª Una tierra triguera al sitio del Castillejo, de cuatro áreas, en la Lastra; linda Saliente, de Micaela Velasco; Norte, Santiago Miguel; Sur, Román Mínguez, y Poniente, vereda del Castillejo; tasada en 20 pesetas.

2.ª Otra tierra en las Ulagas, de tres áreas, treinta y nueve centiáreas; linda Saliente, tierra perdida; Sur, herederos de Valvín Santos; Poniente, otra de María Velasco, y Norte, otra de herederos de Francisco Revenga; en 17'50 ídem.

3.ª Otra tierra centenera en Varcullano, de quince áreas, ochenta centiáreas; linda Saliente, herederos de Anselmo Sanz; Poniente, de Tomás Ayala, y Norte, tierra de Alvaro García; en 25'50 ídem.

4.ª Otra tierra en el Ondizo, titulado el Pompizo, de cinco áreas, veintitres centiáreas; linda Saliente, el río; Sur, de Irene Velasco, Poniente, herederos de Mariano Esteban, y Norte, de Micaela Velasco; en 26'50 ídem.

5.ª El prado la Virgen, de cuatro áreas, ochenta y dos centiáreas; linda Saliente, con prado de la Virgen; Sur, el mismo; Poniente, calle pública, y Norte, suerte de Salvador López; en 88 ídem.

6.ª Media tierra centenera, en el Endrinal, de doce áreas, ochenta y nueve centiáreas; linda Saliente, herederos de Leandro Yagüe; Sur, tierra de José Baeza; Poniente, de Luis Sanz, y Norte, unas peñas; en 25 ídem.

7.ª Otra centenera en los Castillejos, de catorce áreas, cincuenta y siete centiáreas; linda Saliente, Carlos Baeza; Sur, de Segundo Arribas; Poniente y Norte, de Ignacio Revenga; en 25 ídem.

8.ª Otra á las Praderillas quemadas, de treinta y una áreas; linda Saliente, de Isabel Martín; Sur, Julián Alvarc; Poniente y Norte, una pradera; en 37 ídem.

9.ª Otra tierra, á la Lasquilla, en el Ondizo, de seis áreas; linda Saliente, otra de José García; Sur, de Castor Santos; Poniente, de Victoriana Miguel, y Norte, de Celestino Ruiz; en 30 ídem.

10.ª Otra tierra, á la Sonadilla, de cincuenta y cuatro áreas, veintisiete centiáreas; linda Saliente, Mariano Martín; Sur, herederos de Sinforiano Baeza; Poniente, Juan Martín, y Norte, Gregorio Contreras; en 50 ídem.

Total, 344'50 pesetas.

Por tanto quien quisiere interesarse en la compra de dichos bienes, podrá verificarlo en el punto, día y hora antes expresados; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo por que se anuncia; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, y que será de cuenta del comprador al adquirirse el título de citados bienes.

Dado en Sepúlveda, á veintiséis de Octubre de mil novecientos diez.—Modesto Domingo.—El Escribano, Teodoro C. Harcajo.